

CONTRATO DE DOTE EN EL SIGLO XVI, DE ACUERDO A LA PROFESIÓN *(En la villa de Cangas)*

Por Manuel Rodal González

Si analizamos la palabra Dote, se sobreentiende que es, el caudal que lleva la mujer, al formar el estado de casada. Pues bien, este "dote", lo vamos a situar en el siglo XVI, concretamente en el año de 1582.

El primero de julio del citado año, Juan de Refojos y María de Dios (su mujer), le entregarán a su hija Catalina de Refojos, una dote como de le prometió a Juan de Domínguez, su futuro marido, al casarse con ella; y también le ofreció darle unos dineros y varios ajuares y otras cosas que ahora vamos a describir:

- Como primero, sus padres le dan su bendición de Dios Nuestro Señor y la suya.
- Delante del escribano: Su padre le entrega a su futuro yerno, Juan Domínguez, 1.000 reales, con lo cual, honra a su yerno; además de esto, confesó ya, que tenía recibido de él 600 reales de su suegro, antes de su casamiento, de los cuales se dio por asentado que él los recibió, en razón de entrega de los mil que le prometió como dote.
- Además le entrega, una taza dorada, por el valor de un marco y medio. (Describen que la taza, está decorada con un águila y un pino) y además de eso, le entregará, una parte de red.
- Para su hija Catalina de Refojos, le dotará con, cuatro vestidos, en uno, que son dos corsés de contra, guarnecidos de terciopelo y otro grande, "alorzado" y así, "guarneado" y también otro "guarnecido". Además, "cuatro sayas", la una de contra y la otra de "veintidoseno verde" y otra de "palmilla" subida y parda, así como otra de Londres azul y una mantilla de contray.
- Seis tocados de su persona y seis gorgueras. Una era labrada de oro y los 5 tocados con sus argenterías y broche de oro.
- Ocho camisas de pana, para la citada Catalina de Refojos. Las cuatro labradas de seda de colores y otras cuatro restantes, blancas.
- Cuatro mantas blancas de Castilla y dos cobertores coloreados, también de Castilla.
- Cuatro colchones de lino, de Astorga, delgados y llenos de lana.
- Ocho almohadas, cinco labradas de agujas y tres blancas.
- Seis cabezales llenos de pluma de paño de Flandex.
- Dieciséis sábanas, las 10 de lino y las restantes de estopa delgada, tanto de uno como de otro, así como 6 de "Astorga gruesa".
- Cuatro mesas de manteles, de estopa.
- Diez manteles de mesas, delgados.
- Unas toallas de aguja, labrada y más, doce paños de suelo, labrados de alemanisco.
- Cuatro picheles y cuatro platos de estaño y un candelero de asofar.
- Dos saleros y una jarra de estaño y un candelabro de asofar.
- Dos calderos de cobre, nuevos y otra de "sobre fuego".
- Dos peneiras, una de "triguera" y la otra "centeira" (centeno).
- Una criba y dos "vacias". La una de amasar, y la otra de la ribeira.

- Una caja, con su cerradura.
- Dos redes sadiñeiras, (sardineras), en el arca.
- Una raspa y dos cucharas de alpentre y hierro.
- Una tira de rabuxo.

Después de citados los bienes, Juan Domínguez, casaba con la Catalina de Refojos, hija de Juan de Refojos y María de Dios.

Sus suegros, comparecieron presentes ante el escribano que redactó esta carta, la cual, la llevó a su poder.

De todo ello, se dio por pago y contento mostrándose satisfecho con su mitad de todo ello, dio y otorgó carta de pago y contento.

Satisfecha su voluntad de todo, dio y otorgo carta de pago rasa, en la forma a lo citado ante Juan de Refojos y M^a de Dios, sus suegros y herederos. Y así se obligaron con sus personas, bienes, muebles y raíces, "habidos y por haber". Que él, su mujer, ni sus herederos, ni otra cualquier persona en mi nombre, no podrán, ni demandarán a los nombrados, Juan de Refojos y su mujer, ni sus herederos. Si lo hicieren, que no les valga, ni aprovechen lo demás de ello.

El citado Juan y su mujer, se dieron por entregados y contentos, por los bienes que sus suegros de dieron por la escritura para ellos. Reconocieron que todo esto, es de heredad.

NOTAS:

Gorgueras: Adorno del cuello que se hacía de lienzo plegado y alechugado.

Argentería: Bordadura brillante de plata u oro.

Contray: Especie de paño fino que se labraba en COURTRA Y DE FLANDES.

Veintidoceno: Se aplica al paño cuya urdimbre consta de veintidós centenares, de hilos.

Alemanisco: Se aplica a cierto género de mantelería labrada a estilo de Alemania, donde tuvo su origen.

(Publicado en "Asociación del Santísimo Cristo del Consuelo". Agosto, 2007. Cangas)